**ASUNTO**: “**INICIATIVA CON CARÁCTER DE** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1146-LXII-20”.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ,** en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a esta soberanía, presentando “**INICIATIVA CON CARÁCTER DE** **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO REALIZADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1146-LXII-20”**, que se fundamenta en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual se establece en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos que establece al municipio como nivel de gobierno, base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y tendrá entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con la leyes en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y el deber institucional de procurar la modernización de los reglamentos municipales, con el propósito fundamental de contar con normas que propicien la simplificación administrativa, que incentiven la participación comunitaria y sobre todo que fortalezcan el estado de derecho en el municipio.

**III**. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. **1146-LXII-20**, en el cual se instruye al Secretario General del Congreso del Estado, girar oficio del presente Acuerdo Legislativo, a los 125 Municipios del Estado de Jalisco, para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades busquen dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco en su artículo 8, Inciso VI e instalen módulos comunitarios de atención en salud mental en su localidad, en coordinación con la Secretaría de Salud Jalisco y el Instituto de Salud Mental (SALME).

**IV.** El día 17 de abril del año 2020, mediante el oficio No. 170/2020, suscrito por la **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que analice y dictamine en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20**, aprobado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 11 de marzo del año 2020, presentada por el Diputado Ismael Espanta Tejeda.

**V.** En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones, que es competente para suscribir el presente dictamen, manifestando los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20**, señalado en el proemio del presente dictamen.
2. En virtud de lo anterior, con fecha 20 de abril del presente año, el suscrito Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene  
     
     
     
     
   y Combate a las Adicciones, tuvo a bien girar el oficio No. 0223/2020, al Dr. Alberto Leguer Retolaza, Director de la Región Sanitaria VI, a efecto de solicitarle la información de los nombres y ubicación de módulos establecidos por la Secretaría de Salud que brindan salud mental en nuestro Municipio, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 y 57 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. **1146-LXII-20.**
3. Al efecto, se recibió el oficio 0471 de fecha 21 de abril de 2020, signado por el Dr. Alberto Leguer Retolaza, Director de la Región Sanitaria VI, Ciudad Guzmán, en respuesta a la solicitud realizada, del que se anexa al presente en copia simple, por lo que una vez recabada la información solicitada por parte de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene a bien informar al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio atendió y consideró prudente informar que se cuentan con los siguientes módulos de atención mental en nuestro municipio:

* MÓDULO PROVIPO, ubicado en calle Agustín Yáñez D., #29, Colonia Provipo, Ciudad Guzmán, C.P. 49055, con horario de atención de 8:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.
* CENTRO INTEGRAL DE SALUD MENTAL (CISAME), ubicado en Av. Enrique Castellanos Aguilar, Vol. Morelos #54, Ciudad Guzmán, C.P. 49055, con horario de atención de 8:00 a 15:30 horas, de lunes a viernes.
* MÓDULO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ubicado en Gregorio Torres Quintero #211, Col. Ejidal, Ciudad Guzmán, C.P. 49070, en las instalaciones del Hospital Regional de Ciudad Guzmán, con horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Atendiendo la creciente problemática existente sobre los trastornos y enfermedades mentales que padecen nuestros ciudadanos en nuestro Municipio, consideramos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción IV, de la Ley de Salud Mental para el Estado de Jalisco, que este Municipio si cuenta con dichos módulos de atención en salud mental. Lo anterior **EN VÍA DE INFORME.**

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, elevo al pleno

del Honorable Ayuntamiento para su análisis, discusión y en sus caso aprobación los siguientes puntos:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, acata y da respuesta al exhortorealizado al Municipio mediante Acuerdo Legislativo No. 1146-LXII-20, por el Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad en lo previsto en el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruya al **MTRO. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS**, Secretario General del Ayuntamiento, para que remita copia certificada del presente acuerdo y anexo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio, mediante Acuerdo Legislativo No. 1146-LXII-20.

**TERCERO.-** Se instruya a la Coordinador Municipal de Salud de Zapotlán el Grande, a efectos de que, en el ámbito de su competencia, brinde orientación y canalice a las personas que requieren atención mental a los módulos de la Secretaría de Salud en nuestro Municipio.

## **A T E N T A M E N T E**

***“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”.***

***“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”.***

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 04 de mayo de 2020.

**LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**

Regidor PRESIDENTE

C.c.p.- Archivo

**Anexo:** Oficio 0471 de fecha 21 de abril de 20202 signado por el Director de la Región Sanitaria VI.

**VPR/mgv**